

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 034 Civil Municipal de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:04/15/2024

ESTADO No. 051

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400303420200070800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA	MEDIDAS CAUTELARES (APD.DIANA MARIA VIVAS MENDEZ)	Agreguese a autos OBS. PRIMERO: Agregar a los autos para que obre y conste, el oficio No. 0247 1730 del 19 de octubre de 2023, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima - Cundinamarca, tal como se expuso en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: Devuélvase a secretaria y librense los oficios de rigor.	12/04/2024		
76001400303420200070800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA	MEDIDAS CAUTELARES (APD.DIANA MARIA VIVAS MENDEZ)	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. PRIMERO: Seguir adelante la ejecución tal como se dispuso en el mandamiento de pago No. 146 del 20 de enero del 2021, con sus respectivos intereses. SEGUNDO: Decretar el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que se embarguen posteriormente, para que con su producto se cancele el valor del crédito demandado por capital, intereses y costa procesales. TERCERO: Ordenar practicar la liquidación del crédito conforme lo establece el artículo 446 del C. General del Proceso en el término de diez (10) días. CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense y líquidense por la secretaria de este Juzgado. QUINTO: Fijar la suma de \$ 1'906.300 como agencias en derecho, a cargo de la parte vencida. SEXTO: Una vez realizada la liquidación de Costas, ordenada en el numeral cuarto de este resuelve, remítanse las presentes diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución,	12/04/2024		
76001400303420210006200	Verbal	DURLANDY HENAO RAMIREZ	MEDIDAS CAUTELARES (APD.NESTOR BENJAMIN MARTINEZ MORALES)	Resuelve solicitud OBS. PRIMERO: NEGAR la solicitud de terminación por desistimiento tácito elevada por el apoderado judicial del demandado OSCAR DE JESUS MESA VEGA. SEGUNDO: Ordenar a la parte actora que en el término de treinta (30) días, realice las gestiones necesarias para impulsar las presentes diligencias, esto es que se perfeccione la respectiva notificación, conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o la Ley 2213 del 2022. TERCERO: RECONOCER personería jurídica al Dr. JAVIER JIMENEZ OCAMPO para actuar en estas diligencias como apoderado judicial de la parte demandada, conforme al poder conferido. Se advierte que, no puede actuar simultáneamente más de un apoderado de una misma persona, tal como lo exige el artículo 75 del Código General del Proceso.	12/04/2024		
76001400303420220070000	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL EL LIMONAR I ETAPA B	MEDIDAS CAUTELARES (apod. MC.V)	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. PRIMERO: Ordenar a la parte actora que en el término de treinta (30) días, realice las gestiones necesarias para impulsar las presentes diligencias, esto es lo ordenado en el numeral 2° del auto 2177 del 21 de octubre del 2022. SEGUNDO: Vencido el término anterior, vuelva el proceso al Despacho para lo pertinente o antes, si la parte actora efectúa alguna petición.	12/04/2024		

76001400303420230045000	Verbal	FONDO DE GARANTIAS S.A. CONFE	ESPERANZA ALBAN DE SAMBONY Y OTROS	Auto pone en conocimiento OBS. PRIMERO: Poner en conocimiento a la parte actora el escrito antes mencionado, para lo que considere pertinente	12/04/2024		
76001400303420230048000	Ejecutivo Singular	ALEXANDER CASALLAS MONTES	MEDIDAS CAUTELARES (APD. (Y.L.H)	Auto pone en conocimiento OBS. PRIMERO: Poner en conocimiento a la parte actora el escrito antes mencionado, para lo que considere pertinente.SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que culmine con las notificaciones al extremo pasivo, otorgándole el termino de diez (10) días para tal efecto, con la información antes brindada	12/04/2024		
76001400303420230049600	Sucesion	SUSANA CARDOZO DE NIEVA	DEYANIRA CARDOZO BORRERO	Auto requiere OBS. REQUERIR a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN y la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA DE RENTAS a fin de que se sirva dar respuesta al requerimiento del juzgado, dentro del presente proceso de sucesión de la causante DEYANIRA CARDOZO BORRERO identificada con CC NO 38.985.583, so pena de hacerse acreedor de las sanciones dispuestas en el artículo 44 del C.G.P.	12/04/2024		
76001400303420230053400	Sucesion	ROSA AMALIA PACHECO BENAVIDES	ROSA ADELINA BENAVIDES SALAS	Auto requiere OBS. REQUERIR a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, a fin de que se sirva dar respuesta al requerimiento del juzgado, dentro del presente proceso de sucesión de los causantes EDUARDO PACHECO identificado con CC NO 2.408.266 y ROSA ADELINA BENAVIDES SALAS CC NO 29.093.776, so pena de hacerse acreedor de las sanciones dispuestas en el artículo 44 del C.G.P.	12/04/2024		
76001400303420230068400	Aprehensión y Entrega del Bien	BANCO FINANADINA S.A.	ZOILA PLAYONERO VALOI	Auto termina proceso por Pago OBS. PRIMERO: DECLARAR la TERMINACIÓN de la presente solicitud de Aprehensión y Entrega por cumplimiento. SEGUNDO: Ordénese la cancelación de aprehensión y entrega del vehículo de placas EJU058 que se profirió por medio de auto No. 2122 del 23 de agosto de dos mil veintitrés (2023), conforme a lo anterior expuesto. Líbrese por secretaria los correspondientes oficios a las autoridades competentes, los cuales deben ser entregados a la parte actora. Se ordena que por secretaria se realice la respectiva constancia de terminación de la presente aprehensión. TERCERO: RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente al abogado SERGIO DAVID RÍOS TORRES, para actuar en estas diligencias como apoderado judicial de la parte actora, conforme al poder conferido. Se advierte que, no puede actuar simultáneamente más de un apoderado de una misma persona, tal como lo exige el artículo 75 del Código General del Proceso. CUARTO: Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias pr	12/04/2024		

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 04/15/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO

Secretario (a)